



## I.-ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.

**DIRECCIÓN TÉCNICA**

**DIRECCIÓN TÉCNICA**

TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA CORRESPONDIENTES A LAS JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL CARRIÓN, - AÑO 2.019

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 114.2 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, se han calculado las cantidades para obtener la Tarifa, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, estos valores serán incrementados con el Canon de Regulación correspondiente al río Carrión, o sus correspondientes equivalencias, los valores a tener en cuenta son:

### 12C14 - Canal de Castilla (Ramal de Campos)

Regadíos .....	17,83	€/ Ha.
Abastecimientos .....	96,46	€/ Litro / seg.
Usos Industriales .....	1,78	€/ CV.
Otros usos Industriales .....	96,46	€/ Litro / seg.
Industrias con Refrigeración .....	4,46	€/ Litro / seg.
Piscifactorías .....	2,67	€/ Litro / seg.
Molinos .....	0,18	€/ Litro / seg.

### TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

MEDINA DE RIOSECO, TAMARIZ DE CAMPOS, VILLANUEVA DE SAN MANCIO.

### 12C14-1 - C. Castilla Campos I. Privada

Regadíos .....	18,76	€/ Ha.
Abastecimientos .....	101,49	€/ Litro / seg.
Usos Industriales .....	1,88	€/ CV.
Otros usos Industriales .....	101,49	€/ Litro / seg.
Industrias con Refrigeración .....	4,69	€/ Litro / seg.
Piscifactorías .....	2,81	€/ Litro / seg.
Molinos .....	0,19	€/ Litro / seg.





## TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

MEDINA DE RIOSECO, TAMARIZ DE CAMPOS, VILLANUEVA DE SAN MANCIO.

### 12C15 - Canal de Macías Picavea

Regadíos .....	22,64	€/ Ha.
Abastecimientos .....	122,48	€/ Litro / seg.
Usos Industriales .....	2,26	€/ CV.
Otros usos Industriales .....	122,48	€/ Litro / seg.
Industrias con Refrigeración .....	5,66	€/ Litro / seg.
Piscifactorías .....	3,40	€/ Litro / seg.
Molinos .....	0,23	€/ Litro / seg.

## TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

MEDINA DE RIOSECO, TORDEHUMOS, VILLABRAGIMA, VILLAGARCIA DE CAMPOS.

### 12C18 - Canal de Castilla (Ramal Sur)

Regadíos .....	39,33	€/ Ha.
Abastecimientos .....	212,78	€/ Litro / seg.
Usos Industriales .....	3,93	€/ CV.
Otros usos Industriales .....	212,78	€/ Litro / seg.
Industrias con Refrigeración .....	9,83	€/ Litro / seg.
Piscifactorías .....	5,90	€/ Litro / seg.
Molinos .....	0,39	€/ Litro / seg.

## TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

CABEZON DE PISUERGA, CIGALES, CORCOS DEL VALLE, CUBILLAS DE SANTA MARTA, FUENSALDAÑA, TRIGUEROS DEL VALLE, VALLADOLID.

### CONDICIONES DE APLICACIÓN

- 1<sup>a</sup>.-Estas Tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.
- 2<sup>a</sup>.-A estos valores se sumará el valor del Canon correspondiente al tramo de Río al que está asignado dicho canal.
- 3<sup>a</sup>.-En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01€ por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la Tarifa.





4<sup>a</sup>.-Las liquidaciones que se practiquen (tarifa + canon) se incrementarán, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.

5<sup>a</sup>.-Los estudios y justificaciones de estas Tarifas obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

En Valladolid, a veintidós de octubre de dos mil diecinueve.- Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez.

